

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS INSTITUCIONALES

Por favor lea con atención el presente Programa. Desde las áreas técnicas de la ANDIS, se podrá solicitar documentación complementaria
La presentación UNICAMENTE se podrá realizar a través del sistema TAD “Trámite a Distancia” en la página:
<https://tramitesadistancia.gob.ar>

DESCRIPCIÓN

El programa promueve el fortalecimiento de las actividades o proyectos de aquellas instituciones destinadas al apoyo y promoción de las personas con discapacidad, que vienen desarrollando actualmente o que planifican para el transcurso del año en curso.

CONSIDERACIONES GENERALES

- Podrán presentar proyectos las Organizaciones No Gubernamentales –ONG- que cuenten con un mínimo de 2 años de antigüedad de personería jurídica.
- En ningún caso, deben haber sido beneficiarias de subsidios en el marco del presente programa en los últimos 2 años (pagados en 2021 o 2022)
- El destino de los fondos podrá ser para la realización de reformas/mejoras edilicias – sin sumar metros cuadrados a los existentes - y/o equipamiento.
- Para los casos que se soliciten refacciones edilicias, la institución debe ser propietaria del inmueble en el que se desea realizar la reforma, acreditándolo con la copia certificada del informe de dominio, expedido por el registro de la propiedad inmueble de la jurisdicción, libre de restricciones y gravámenes a nombre de la institución.
- Tope máximo: \$8.000.000.-
- Los criterios para la priorización y/o evaluación de proyectos que podrá utilizar el Comité serán:
 - Periodicidad de las actividades desarrolladas con personas con discapacidad.
 - Cantidad de personas con discapacidad vinculadas directa e indirectamente con la institución.
 - Articulación comunitaria.
 - Localización de la entidad en relación a otros servicios existentes.
 - Relevancia de las actividades en vinculación con la promoción de los derechos establecidos por la Convención.
 - Proyectos vinculados a promoción y desarrollo de la Vida Autónoma, y de promoción de actividades iniciación deportiva para personas con discapacidad.

INSTRUCTIVO

1. NOTA DE SOLICITUD

Se debe presentar una nota de solicitud de inclusión al Programa, firmada por la máxima autoridad de la entidad, expresando el monto solicitado.

2. PROYECTO (guía propuesta para el desarrollo del proyecto)

CARÁTULA DEL PROYECTO

- NOMBRE DEL INSTITUCION
- RESPONSABLE DE LA INSTITUCION
- RESPONSABLE DEL PROYECTO
- DOMICILIO
- CODIGO POSTAL
- CIUDAD
- PROVINCIA
- TEL/FAX
- CELULAR DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO
- E-MAIL INSTITUCIONAL
- E-MAIL DEL RESPONSABLE

GUÍA PARA LA ELEBAORACIÓN DEL PROYECTO

- I. Fundamentación y Descripción: describir la situación que se propone solucionar y las razones por las cuales se originó la solicitud. Describir el trabajo que viene realizando la Entidad con personas con discapacidad.
- II. Objetivos: Se componen los objetivos generales y los objetivos específicos. Deben ser realistas y alcanzables en un período de tiempo determinado.
- III. Actividades: detallar los pasos y la metodología utilizada para el cumplimiento de los objetivos. Describir las acciones que se realizarán para la implementación del proyecto.
- IV. Resultados: describir cuales son los resultados esperados, cambios y/o mejoras a obtener a partir de la implementación del proyecto.
- V. Destinatarios. Listado de las personas con discapacidad involucradas en el proyecto.
- VI. Localización: describir el emplazamiento de la entidad, el área de influencia, cercanía con otros servicios.
- VII. Sustentabilidad y Costo detallado del Proyecto: Detallar los recursos financieros, humanos y materiales que aportará la entidad para el desarrollo y sostenimiento del proyecto a lo largo del tiempo.

3. DOCUMENTACION REQUERIDA

ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

- Copia de la Resolución que otorga la personería jurídica a la Entidad o toda documentación legal que demuestra la constitución de la misma.
- Copia de los Estatutos Sociales o documentación legal que dé cuenta de los fines de la entidad.
- Último Balance, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o autoridad competente provincial.
- Copia del acta de Asamblea y/o Directorio y/o Consejo de administración donde conste la designación de las autoridades actuales vigentes.
- Copia del Acta de Comisión Directiva donde se autoriza al presidente/a a gestionar el presente subsidio.
- Acreditación de Documento Nacional de Identidad la autoridad que solicita el financiamiento.
- Constancia de Inscripción ante AFIP (CUIT).

- En caso de refacciones edilicias, copia del informe de dominio expedido por el registro de la propiedad inmueble de la jurisdicción, libre de restricciones y gravámenes, a nombre de la institución, que demuestre la titularidad a nombre de la Entidad.
- Constancia de CBU y/o Formulario de Alta de Beneficiarios de Pagos y Formulario de Acreditación de Pagos de Tesoro Nacional en Cuenta Bancaria.
- Tres presupuestos comparativos de cada uno de los elementos solicitados en los que conste los datos fiscales de los comercios o empresas.

DOCUMENTACIÓN REFERIDA A LA REFACCIÓN/CONSTRUCCIÓN

El proyecto debe estar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, la Ley 24.314 y su Decreto Reglamentario 914/97. Esto deberá manifestarse explícitamente mediante nota firmada por autoridad competente.

- Memoria Descriptiva del proyecto arquitectónico a ejecutar, especificando las tareas de obra a realizar, cantidad total de m² que se desea construir y/o refaccionar.
- Memoria de especificaciones técnicas, en la que se detallen las características de los materiales a utilizar.
- Planos de planta corte y vista, escala 1:100, 1:50 ó 1:20 de acuerdo al nivel de detalle que fuera necesario representar gráficamente.
- Computo métrico y presupuesto oficial, discriminando materiales y mano de obra, rubro e ítems de obra, precios unitarios y porcentajes de incidencia.
- Plazo de obra
- En el caso de los organismos de gobierno, normativa que rige al municipio o provincia o ministerio respecto de la adquisición de bienes y servicios.
- Tres presupuestos de materiales y mano de obra o pliego de licitación.
- Fotografías de los espacios a intervenir.

PARA TENER EN CUENTA

- El subsidio que eventualmente se otorgue no es reembolsable, pero si, debe realizarse la rendición de cuentas del mismo, en tiempo y forma, según los términos del convenio correspondiente.
- El monto del subsidio otorgado deberá ser utilizado estrictamente en función de lo presupuestado oportunamente, en el proyecto aprobado. Los fondos deberán destinarse a la adquisición de bienes nuevos.
- Para la definición del monto a otorgar se tomará como referencia el presupuesto de menor valor, priorizando los elementos de producción nacional, con excepción de especificaciones profesionales especiales.
- En ningún caso, se admitirá la compra de elementos usados.
- La Entidad se compromete a colocar en lugar visible cartelera sobre el financiamiento recibido desde ANDIS.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS INSTITUCIONALES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.